

En fexmos de  
Tercianias.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden comunicada por D<sup>n</sup> J<sup>te</sup> Ximé Beton Contador de esta Provincia, quien por indisposicion del Sr<sup>o</sup> Yntendente despacha todos los negocios correspondientes a ella, con insercion del real orden que S. M. se ha servido expedir, por la que noticiosa de la enfermedad de Tercianias que se experimenta en varios pueblos del Reyno, tiene mandado se ponga a disposicion del Reverendo Obispo de esta Diocesis porcion de buena Guinca, para que se distribuya con receta de medico aprobado entre los enfermos Pobres, remitiendo una razon individual de todos los que padecen este accidente, los que falleren, y los que sanaren de el, de lo q<sup>e</sup> inteligencia esta Ciudad, Acordó: que mediante ahallarse certificado por los medicos titulares de ella el numero de enfermos que en esta Ciu<sup>d</sup> y su term<sup>o</sup> en la actualidad hay, y solo faltan la circunstancia de los que sanan, y falleren, se les haga saber a todos los medicos aprobados que hai en esta Ciu<sup>d</sup> certifiquen el numero de enfermos de esta clase, que asisten, los que falleren, y los que sanan, con toda individualidad, y q<sup>e</sup> se trayeran dhas certificaciones para en su vista dar la providencia q<sup>e</sup> convenga.

Restuario del  
Pregonero.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por J<sup>te</sup> Molina Pregonero publico por el que solicita se le contribuya con los veinte ducados que a su difunto Padre se le daban todos los años por razon de ayuda de costa, como tambien el que se le di Chupa, Chupetin, y Cabrones que ha sido costumbre darle todos los años, y en igual forma el Restuario q<sup>e</sup> de tres en tres años se le deve entregar mediante ahallarse sirviendo el duplicante este encargo tres años a conta de diferencia, sin haver perçerido por esta razon nada de lo que queda

